

RESOLUCIÓN No. 368-2018
(10 de septiembre de 2018)

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- Contratara la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: "**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** *contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto*".

EL GERENTE DE - RTVC

En ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Decreto No. 1648 del 27 de agosto de 2018, debidamente posesionado según Acta No. 072 del 27 de agosto de 2018, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –**RTVC**- de la siguiente manera: "*La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas*". Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, **RTVC** asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.

Que **RTVC**, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: "*...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo*", ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

Que por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión – CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial*) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre – TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial Second Generation*) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y transmisión de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofertar contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

Que **-RTVC-**, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios constitucionales de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración pública de los recursos y bienes del Estado. Es así que, de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, **RTVC** ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: "[...]Con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la **RTVC**, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red".



Continuación Resolución N° 368-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 27 de 2018

Que en definitiva, a **RTVC** le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de 40 estaciones a través de la adjudicación de los contratos de las fases I, II y III del despliegue de la red pública de TDT. Con la implementación de estas estaciones, la televisión pública nacional y regional alcanza con una cobertura equivalente al 86% de la población colombiana con tecnología TDT. Entre las poblaciones beneficiadas con el acceso a esta tecnología tras la ejecución de las tres fases se encuentran: Armenia, Barranquilla, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Carepa, Cartagena, Chiquinquirá, Cúcuta, Florencia, Garzón, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Quibdó, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yarumal y algunos municipios aledaños.

Que en el segundo semestre de 2017, **-RTVC-** por medio del desarrollo de un proceso de contratación de selección de invitación abierta, adjudicó a la Unión temporal Axió-Telbroad, en el mes de septiembre, la planificación de 305 estaciones potenciales a conformar la red pública de TDT, lo cual ha servido como insumo para determinar las características técnicas y estimar las inversiones necesarias para la implementación del presente proyecto.

Que es menester de **RTVC** continuar con el desarrollo y despliegue de la red pública de TDT y proveer mayor cobertura de los servicios de televisión de conformidad con la finalidad social del Estado. Bajo esta premisa, con la Resolución No. 498 de 27 de abril de 2018 la ANTV, modificada por la Resolución 718 del 15 de junio de 2018, aprobó la financiación para la implementación de mínimo 25 estaciones.

Que en consecuencia, **-RTVC-** desarrolló el Proceso de Selección en modalidad Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-** contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto". Dicho proceso de selección fue adjudicado el pasado 31 de julio de 2018 de la siguiente manera: Grupo de Estaciones No. 1 a la Unión Temporal RSCO-RSES-TDT4, Grupo de Estaciones No. 2 a la Unión Temporal RSCO-RSES-TDT4 y Grupo de Estaciones No. 3 a Broad Telecom S.A. – BTESA. En consecuencia, se implementarán 34 estaciones con tecnología TDT.

Que dada la complejidad de las actividades a desarrollar con ocasión a la ejecución de los contratos principales, **-RTVC-** requiere contratar los servicios de una Interventoría integral en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, conformada por un equipo humano experto y especializado en el control, vigilancia y seguimiento de proyectos en telecomunicaciones, y que posea los conocimientos y aptitudes suficientes para formular recomendaciones que coadyuven al cabal cumplimiento del objeto contractual del contrato principal y por consiguiente a la puesta en correcto funcionamiento de los sistemas de transmisión de las estaciones de la fase IV de la red pública de TDT.

Que para la contratación de la interventoría integral **-RTVC-** dispone de la aprobación, por parte de la ANTV, del plan de inversión para el despliegue de la fase IV de la red pública de TDT. Así, **-RTVC-** está en capacidad de adelantar el presente proceso de selección en modalidad Invitación Abierta, con el fin de contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural o jurídica, pública o privada, individual, en consorcio o unión temporal, que cuente con trayectoria y reconocimiento en el sector de las telecomunicaciones, amplia experiencia en la verificación, gestión, control, vigilancia y seguimiento de proyectos, y capacidad suficiente para acompañar y asesorar permanente el desarrollo de los contratos principales.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución 461 del 29 de diciembre de 2016 mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-**, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

Continuación Resolución N° 368-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 27 de 2018

Que de acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral **1.1. INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

“Se acudirá a esta modalidad de invitación abierta, en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos, tal como ocurre en el presente caso”.

Que con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de este. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en la sesión llevada a cabo los días 16 de agosto en forma presencial y virtual 24 de agosto de 2018 aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 27 de 2018.

Que, mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual **Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** contratara la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto"**.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.812.000) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2979 del 10/09/2018.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual de Contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el Gerente de **-RTVC-**,



Continuación Resolución N° 368-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 27 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018, cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** Contratará la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** *contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.812.000) incluido IVA.** Según certificado de disponibilidad presupuestal número **2979 del 10/09/2018.**

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	10 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co, www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	10 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	12 de septiembre de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	14 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	14 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	18 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	18 de septiembre de 2018 a las 10:30 a.m.	En el auditorio de RTVC piso 3 ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 19 al 20 de septiembre de 2018	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Publicación del informe de evaluación	21 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 24 al 26 de septiembre de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	27 de septiembre 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

SJP

Continuación Resolución N° 368-2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 27 de 2018

Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	28 de septiembre de 2018.	www.rtv.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co Audiencia: Auditorio – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C. a las 14:30
---	---------------------------	--

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de **RTVC** www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección y al asesor jurídico externo en lo que respecta a la verificación jurídica, la Coordinación del Área de Ingeniería de Red para la verificación y evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO BIERI LOZANO
Gerente de -RTVC-

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinadora de Gestión Procesos de Selección
 José Martín Pimiento Martínez / Asesor de gerencia

Proyectó: Diego Naranjo Durán/ Abogado Procesos de Selección



